



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

Escobar, 07 de julio de 2025

INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 CON ID N° 470.897 PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 778 DON VICENTE ROLÓN

Señora:

MARIA CRISTINA ESPINOLA FRANCO

Intendente Municipal de Escobar.

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 CON ID N° 470.897 PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 778 DON VICENTE ROLÓN**. Este Comité integrado por Nelson Cano Darmanas y Angelica María Galeano Sánchez analizará las ofertas en los distintos llamados a Licitación llevadas a cabo por la MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR". -----

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 37, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 17, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás concordantes del Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.



Nelson Cano Darmanas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angelica M. Galeano S.
Secretaría General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos sobre el representante:



Nelson Cano Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad
1	VICTOR ROLANDO DE PUERTO GONZALEZ	4.522.876
2	CARLOS ANTONIO MIÑO ZORRILLA	614.770

Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que la citada persona no aparece en la base de datos del SINARH. El Anexo II contiene las constancias de ser o no Funcionario Público, en las cuales se demuestra que los representantes de ambos oferentes no son funcionarios públicos.

Por tanto, como no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentran en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

REGISTRO DE SANCIONES A PROVEEDORES DEL SICP

Al respecto se informa que el comité de evaluación ha procedido a la verificación dentro del SICP y los oferentes no se encuentra dentro del listado de sanciones de proveedores.

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. 79º. Decreto 2264/2024 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales:

REQUISITOS MINIMOS	VISA CONSTRUCCIONES	CARLOS ANTONIO MIÑO ZORRILLA
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE



Nelson Cano Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galegno S.
Secretaría General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE
--	--------	--------

Como puede observarse la empresa CARLOS ANTONIO MIÑO ZORRILLA no ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta como establece el PBC, la empresa VISA CONSTRUCCIONES ha presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial. Ante esta situación, es importante realizar un análisis de las implicancias que generan esta oferta, por lo que pasamos a mencionar lo siguiente:

La situación planteada configura un incumplimiento sustancial de las bases de la contratación por parte del oferente CARLOS ANTONIO MIÑO ZORRILLA, **lo que conlleva la imperiosa necesidad de rechazar su oferta**. El fundamento de esta conclusión se encuentra sólidamente respaldado por el Decreto N° 2264/24, específicamente en su Artículo 78, el cual regula la conformidad de las ofertas con las bases de la contratación.

El citado artículo establece de manera inequívoca que la evaluación de la adecuación de una oferta a las bases se circunscribe exclusivamente al contenido de la propia oferta. Asimismo, define el concepto de "ajuste sustancial", señalando que una oferta cumple con este requisito cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones establecidas en las bases, sin desviaciones, reservas u omisiones que puedan generar los supuestos previstos en los incisos a), b) y c) del mismo artículo.

En el presente caso, la omisión por parte de CARLOS ANTONIO MIÑO ZORRILLA de presentar la garantía de mantenimiento de ofertas constituye una desviación sustancial que encuadra perfectamente en los supuestos de rechazo previstos en el Artículo 78 del Decreto N° 2264/24, tal como se analiza a continuación:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

En virtud de lo expuesto y fundamentado en el Artículo 78 del Decreto N° 2264/24, la oferta presentada por la empresa CENTUMAQ debe ser rechazada por no ajustarse sustancialmente a las bases de la contratación.

Por lo expuesto, se decide rechazar la oferta del oferente CARLOS ANTONIO MIÑO ZORRILLA



Nelson Cano Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
Secretaría General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

VISITA AL SITIO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Visita al sitio de ejecución del contrato.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: Viernes 27 de junio de 2025

Lugar: ESCUELA BASICA N° 778 DON VICENTE ROLON

Hora: 08:00 HS. Procedimiento: LOS POSIBLES OFERENTES DEBERAN PRESENTARSE CON SUS DOCUMENTACIONES RESPECTIVAS A LA HORA INDICADA EN LA MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR, PARA LUEGO DIRIGIRSE AL LUGAR DONDE SE EJECUTARA LA OBRA CON EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE DICHA VISITA

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: LIC. CARLOS ISMAEL ESCURRA

Participación Obligatoria: SI. LA CONVOCANTE CONFIERE CARACTER OBLIGATORIO A LA REALIZACIÓN DE VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE ADJUNTA JUSTIFICACIÓN EN EL SICP, POR TANTO, LA MISMA NO PODRÁ SER SUPLIDA CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE UNA DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER EL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En el Anexo III del presente informe se encuentran las copias de las actas de visitas al sitio de ejecución de contrato.

ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 80 del Decreto N° 2264/2024 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Nº	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	VISA CONSTRUCCIONES	213.100.000



Nelson Cano Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que la única oferta que ha calificado hasta este punto no registra errores aritméticos ni omisiones.

MARGEN DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Con respecto a este punto, se menciona que solo la empresa VISA CONSTRUCCIONES cuentan con CPEN, sin embargo, como ya ha sido desestimada la oferta de CENTU MAQ, ya no es necesaria la aplicación del margen de preferencia.



Nelson Cano Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios. En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Ítem	Descripción	Cantidad	REFERENCIAL		VISA CONSTRUCCIONES S.A.		
			Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Diferencia %
1	Provisión y colocación de cartel de obra 1,50 x 1,20m	1,00	1.500.000	1.500.000	1.275.000	1.275.000	-15
2	Limpieza perimetral de terreno	500,00	10.000	5.000.000	8.500	4.250.000	-15
3	Excavación y cimiento de piedra bruta colocada, 0,30m de ancho altura promedio de 0,50m	120,00	60.000	7.200.000	51.000	6.120.000	-15
4	Mampostería de nivelación	500,00	40.000	20.000.000	34.000	17.000.000	-15



Nelson Cano Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

5	Revoque de nivelacion con pintura incluida	250,00	50.000	12.500.000	42.500	10.625.000	-15
6	Cerco perimetral, poste hormigón prefabric. altura 2,50 m+alambre de púas + tejido 2", alambre lisa dulce de Nº 12	500,00	350.000	175.000.000	297.500	148.750.000	-15
7	Porton estructura de caño galvanizado + tejido acceso principal y peatonal seg. detalle	2,00	3.000.000	6.000.000	2.550.000	5.100.000	-15
8	Portico de acceso principal con cimientto de PBC y pilares de ladrillo visto	1,00	15.000.000	15.000.000	13.500.000	13.500.000	-15
9	Acceso vehicular	1,00	4.500.000	4.500.000	4.050.000	4.050.000	-15
10	Limpieza final y retiro de escombros	1,00	3.000.000	3.000.000	2.430.000	2.430.000	-15
			249.700.000		213.100.000		-15

Con relación a este punto se menciona que la empresa VISA CONSTRUCCIONES ha presentado su oferta dentro de los márgenes establecidos.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente VISA CONSTRUCCIONES

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	VISA CONSTRUCCIONES
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE



Nelson Cano Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales. Personas Física.	VISA CONSTRUCCIONES
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación. Deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficientemente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MINIMOS	VISA CONSTRUCCIONES
Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [1]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022 Y 2023).	CUMPLE 2,75
Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80] Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022 y 2023)	CUMPLE 0,25



Nelson Cano Dármamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

<ul style="list-style-type: none">• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.• El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% del monto total de la oferta del oferente.• Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.• Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.• Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	VISA CONSTRUCCIONES
<p>A. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.</p> <p>B. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.</p> <p>C. Fotocopia de Balance General de los años 2021 2022 y 2023.</p> <p>D. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.</p> <p>E. Estados Financieros correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2021 2022 y 2023</p>	CUMPLE

CALCULO PARA CAPACIDAD FINANCIERA

VISA CONSTRUCCIONES

	2.021	2.022	2.023	Promedio	Coefficiente medio
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	116.079.305	714.069.905	398.174.089	409.431.100	
Total del Activo (TA)	931.900.060	2.128.525.905	1.834.800.886	1.631.742.284	0.25
Patrimonio Neto (PN)	815.850.755	1.414.456.000	1.436.626.797	1.222.311.174	



Nelson Cano Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
Secretaría General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

Activo a corto plazo (AC)	631.900.060	1.828.525.905	922.271.720	1.127.565.895	2,75
Pasivo a corto plazo (PC)	116.049.305	714.069.905	398.174.089	409.431.100	

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS: REQUISITOS MINIMOS	VISA CONSTRUCCIONES
<ul style="list-style-type: none">Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50 %El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	VISA CONSTRUCCIONES
<ol style="list-style-type: none">Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.Documento que avale la recepción definitiva de la obra.Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS	
REQUISITOS MINIMOS	VISA CONSTRUCCIONES
<ul style="list-style-type: none">Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 50% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none">Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2022 - 2023 - 2024 en las siguientes actividades clave: Construcción y/o Reparación de Cercado Perimetral para Instituciones Públicas y/o Privadas. Presentar un mínimo 4 contratos dentro del periodo mencionado (entiéndase que puede presentar contratos de cualquier año, siempre que se haya suscripto dentro del periodo requerido)	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	VISA CONSTRUCCIONES



Nelson Cano Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

<ol style="list-style-type: none">1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
REQUISITOS MINIMOS	VISA CONSTRUCCIONES
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de Obra: Arquitecto o Ingeniero Civil matriculado que para dirigir la obra, con 3 (tres) años de experiencia a partir de la expedición del título universitario. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con [5años]de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Los personales clave deberán permanecer en el sitio de obras durante la ejecución de los trabajos.	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	VISA CONSTRUCCIONES
<ol style="list-style-type: none">1- Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.3. Copia del profesional Arquitecto o ingeniero	CUMPLE
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
REQUISITOS MINIMOS	VISA CONSTRUCCIONES
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Equipos de seguridad varios (cascos, botas, mamelucos, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización). Camión Volquete Mezcladora Carretillas Botiquín de Primeros Auxilio Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	VISA CONSTRUCCIONES
<ol style="list-style-type: none">1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables	



Nelson Cano Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

<p>para realizar los trabajos a que serán destinados.</p> <p>2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.</p> <p>3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.</p> <p>4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.</p>	<p>CUMPLE</p>
---	----------------------

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que los oferentes, ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y en concordancia con el Decreto Reglamentario 2264/2024 este comité, **recomienda** la adjudicación del llamado **PROCEDIMIENTO LLAMADO LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 CON ID N° 470.897 PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 778 DON VICENTE ROLÓN**. Por un monto de **Gs. 213.100.000** (guaraníes doscientos trece millones cien mil), a la firma **VISA CONSTRUCCIONES CON RUC 4522876-0, REPRESENTADA POR LA SR. VICTOR ROLANDO DEL PUIERTO GONZÁLEZ CON CI N° 4.522.876**.

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.



Nelson Cano Darmanas
Comité de Evaluación



Angelica María Galeano Sánchez
Comité de Evaluación



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

ANEXO I

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	470097		
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CONSTRUCCION DE CERCAO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA Nº 278 DON VICENTE SUR ON		
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Escobar / Uoc Escobar		
FECHA DE APERTURA	4 Julio 2023	HORA APERTURA	09:00 HORA FIN 09:15
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional		
LUGAR DE APERTURA	OFICINA UOC MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR		
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	GLADYS PAOLA SALINAS AQUINO		
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO			

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acta:

1	4522876-0	VICTOR ROLANDO DEL PUERTO GONZALEZ	viraconstruccionesperencia@gmail.com
2	614770-4	CARLOS ANTONIO MIÑO ZORRILLA	enconst@hotmail.com

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50º de la Ley Nº 7021/22 y los ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/21, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

ING. CARLOS A. MIÑO Z.
Contruc. Hidráulicas y Cíviles



Lic. Gladys Paola Salinas A.
ENCARGADA UOC



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredite la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	
VICTOR ROLANDO DEL PUERTO GONZALEZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 213.100.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 13.000.000 Vigencia de la Póliza: De 4/07/2024 a 11/11/2025, 495 días	
CARLOS ANTONIO MIÑO ZORRILLA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 284.570.000 Tipo de Garantía: No Presenta	
Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscrito	
VICTOR ROLANDO DEL PUERTO GONZALEZ	30	1849699	NO		
CARLOS ANTONIO MIÑO ZORRILLA	8	1849318	NO		

No hubo observaciones de oferentes.

4. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08.15 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

5. Ofertas No Abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que - en atención a lo establecido en el ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24 - las siguientes ofertas no fueron abiertas.

ING. CARLOS A. MIÑO Z.
Contruc. Hidráulicas y Civiles



Lic. Gladys Paola Salinas A.
RNI - RGADA UOC



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

ANEXO II

CONSTANCIAS DE SER O NO SER FUNCIONARIO PÚBLICO DE AMBOS OFERENTES

Constancia Nro.
7910722



7910722

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que VICTOR ROLANDO DEL PUERTO GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4522876, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Jul 7, 2025 9:42 PM



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema
de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 6a792e5f

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7910722&codigo_seguridad=6a792e5f



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

Constancia Nro.

7910746



7910746

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que CARLOS ANTONIO MIÑO ZORRILLA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 614770, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Jul 7, 2025 9:48 PM



GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 834a39c3

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7910746&codigo_seguridad=834a39c3



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

ANEXO III

ACTAS DE VISITAS A LOS SITIOS DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
Fundación: 30 de Agosto de 1901
Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

ACTA DE VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

ID PROCESO	470.897	FECHA INICIO	22/04/2014	HORA INICIO	08:30
DESCRIPCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 779 DON VICENTE ROLÓN				
VISITA OBLIGATORIA	SI				


Por la Municipalidad de Escobar:

NOMBRE Y APELLIDO	• Lic. Carlos Manuel Escobar
SITIO DE OBRAS	• ESCUELA BÁSICA N° 779 DON VICENTE ROLÓN

Participantes del acto:

RUC	NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE	C.I.
0024767	USA CONSTRUCCIONES	• JUAN ALVARO DE PUERTO	• 4.522.63
0027904	CARLOS NIÑO	• CARLOS NIÑO	• 61479

Confiase a la presente, bajo expresa conformidad de la participación de los suscritos, a la firma al inicio de ejecución del contrato del proceso de referencia, quedando bajo responsabilidad de los mismos las cuestiones que competen a la preparación de su oferta para su presentación en el día fijado en el portal de Contrataciones Públicas.

 **Carly Paola Salinas Zouren**
Encargada de UDC

[Handwritten signatures and dates: 27/04/2014]